

ADMISIÓN Y MATRÍCULA 2024/25

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN a aportar en el trámite telemático por **ALUMNOS MATRICULADOS** en la EOI UTIEL durante el CURSO 2023/24:

- ✓ **Impreso 046 cumplimentado y justificante de la tasa pagada. Importante:** el alumnado matriculado en la EOI de Utiel durante el curso 2023/24 sólo ha de abonar la tasa de “matrícula”.
- ✓ **Alumnos menores de 18 años** en el supuesto de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, ruptura de pareja de hecho o situación análoga, se ha de consignar en el momento de formalización de la matrícula.
- ✓ En el caso de alumnado que presente una **discapacidad** igual o superior al 33%, presentará un certificado oficial acreditativo, expedido por la Administración competente para la exención parcial de la tasa. En el supuesto de solicitar adaptación para las clases presenciales, ha de solicitarla siguiendo las instrucciones de la RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021 (<https://portal.edu.gva.es/46024217/adaptaciones/>)

DOCUMENTACIÓN a aportar en el trámite telemático por ALUMNOS NO

MATRICULADOS en la EOI UTIEL durante el CURSO 2023/24:

- ✓ **Impreso 046 cumplimentado y justificante de la tasa pagada. Importante** El alumno no matriculado en la EOI de Utiel o en cualquier EOI de la Comunitat Valenciana con anterioridad ha de abonar las tasas de “apertura de expediente”, “matrícula” y opcionalmente la del “tarjeta de identidad del alumno”. Si se matricula en más de una escuela, sólo ha de abonar la tasa de “apertura de expediente” una vez.

- ✓ **Alumnado matriculado previamente en una EOI de la comunidad valenciana** distinta de la EOI de Utiel no tendrá que abonar la tasa de “apertura de expediente”.
- ✓ **Fotografía** tamaño carné.
- ✓ Las personas solicitantes de otras comunidades autónomas o matriculadas durante el curso 2018-2019, o anteriores, en una EOI de la Comunitat Valenciana tendrán que presentar además un expediente académico, resguardo de matrícula o **documentación que justifique el nivel** al que se desean matricular.
- ✓ **Solicitantes menores de 18 años** en el supuesto de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, ruptura de pareja de hecho o situación análoga, se ha de consignar en el momento de formalización de la matrícula.
- ✓ En el caso de **solicitantes mayores de 14 años** que deseen seguir las enseñanzas de un idioma distinto del primer idioma cursado en la ESO: certificado del centro docente donde cursa actualmente sus estudios en el que se acredite el curso que realiza el estudiante y el idioma o idiomas que estudia.
- ✓ En el caso de **solicitantes que dispongan del título de Bachillerato** y accedan a **2A2 ó 1B1 de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato:** certificación académica expedida por la secretaría del centro en la que conste la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato y que tienen o están en trámite de obtener el título de Bachillerato.

- ✓ En el caso de **solicitantes que dispongan del título de Bachillerato** y accedan a **C1 ó B2 de valenciano**: certificado académico en el que conste que tienen el título de Bachillerato, o se encuentran en trámite de obtenerlo, y que lo han cursado en el Programa d'Ensenyament en valencià con un mínimo del 50% de asignaturas en valenciano.
- ✓ En el caso de **solicitantes que dispongan del título de Bachillerato** y **deseen acceder directamente a B2 o B1 de valenciano**: certificado académico expedida por la secretaría del centro en la que conste la superación en el bachillerato de la asignatura de valenciano.
- ✓ En el caso de **solicitantes que hayan superado la prueba de los niveles A2 y B1 en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID)** y accedan a 1B1 ó 2A2 y a 1B2 ó 2B1 respectivamente, título expedido por el CUID que acredite dicho nivel.
- ✓ El alumnado que tenga el **grado oral, elemental o mitjà** de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià y que **accede a B1 ó A2, B2 ó B1 y 1C2 ó C1** respectivamente, título expedido por la JQCV con el nivel correspondiente.
- ✓ El alumnado que tenga el **nivel superior de la Junta Qualificadora** de Coneixements de Valencià, y que accede a 2C2, título expedido por la JQCV.
- ✓ Los solicitantes que se matriculen en los niveles B1, B2, C1 y C2 de valenciano porque tienen el **certificado del A2, B1, B2 y C1 de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià**, han de aportar dicho certificado.
- ✓ Los solicitantes que se matriculen en un nivel superior a 1A2 porque tienen un **certificado según la RESOLUCION 17 de mayo de 2024** han de aportar original y fotocopia del certificado acreditativo de nivel del idioma.
- ✓ Los **solicitantes que hayan superado la prueba homologada** y accedan a 1B1, han de aportar un certificado académico en el que conste la superación de la prueba.
- ✓ En el caso de **familias numerosas o monoparentales**, documento acreditativo en vigor.

- ✓ En el caso de alumnado que presente una **discapacidad** igual o superior al 33%, presentará un certificado oficial acreditativo, expedido por la Administración competente para la exención parcial de la tasa. En el supuesto de solicitar adaptación para las clases presenciales, ha de solicitarla siguiendo las instrucciones de la RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021 (<https://portal.edu.gva.es/46024217/adaptaciones/>)
- ✓ En el caso de familias **víctimas del terrorismo o violencia de género**, los interesados aportarán certificado oficial emitido por la administración competente.
- ✓ Las personas de países de la Unión Europea tiene que aportar la fotocopia del NIE y documento que acredite el país en que se ha hecho la escolarización obligatoria o bien un certificado escolar del centro del Estado español donde hizo la escolarización obligatoria.
- ✓ Las personas de países de fuera de la Unión Europea tiene que aportar fotocopia del NIE y documento que acredite el país en que se ha hecho la escolarización obligatoria.